

INCREMENTO DE SUELDOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES



Ciudad de La Punta 15 de Julio de 2010

VISTO:

El proyecto de incremento de sueldos y asignaciones familiares para la administración municipal, incrementos para Planes de Ayuda Económica, Prácticas Rentadas, Convenios de Colaboración y modificaciones presupuestarias en virtud del incremento de ingresos, remitidos por el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que en razón del crecimiento impulsado por la Gestión Municipal y la eficiencia de las políticas fiscales aplicadas, han aumentado los ingresos genuinos y asimismo, se han incrementado los ingresos coparticipados;

Que el nivel adquisitivo del salario ha sufrido una mengua considerable;

Que la situación económico-financiera del municipio posibilita afrontar el mayor gasto que demande un incremento salarial de todos los cargos de la Administración Pública Municipal del Poder Ejecutivo y Legislativo, como así también de los planes de ayuda económica, prácticas rentadas y convenios de colaboración;

Que se considera además necesario establecer piso salarial para el personal contratado, cuyas contrataciones sean anteriores a Julio 2010;

Que en lo que respecta al personal de planta funcional y contratada del Poder Ejecutivo y Legislativo, los incrementos salariales y el piso salarial serán efectivos para todos los que fueron designados y contratados en fecha anterior al mes de julio de 2010;

Que así también se propone un incremento universal para las asignaciones familiares por hijo;

Que a fin de mantener un criterio de equidad, debe contemplarse un mayor porcentual de incremento para los que no perciban o perciban dos y menos de dos asignaciones salariales por hijo;

Que resulta conveniente otorgar el aumento de que se trata desde la liquidación que ataña al mes de Julio de 2010;

Que corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar los incrementos que se disponen;

Que en ningún caso se altera el parámetro de distribución equitativo de gastos de capital y gastos corrientes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA – SAN LUIS**

INCREMENTO DE SUELDOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES



Ciudad de La Punta 15 de Julio de 2010

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

- Art. 1.-** Establecer en la suma de Ciento Ochenta Pesos (\$180) la Asignación Familiar por hijo, para todo el personal del Escalafón Municipal Ejecutivo y Legislativo, Funcional y Contratado.-
- Art. 2.-** Disponer un incremento salarial del Veinte por Ciento (20%) sobre el neto de bolsillo, excluidos asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos y del personal de la Administración Pública Municipal Funcional y contratado del Poder Ejecutivo y Legislativo.-
- Art. 3º.-** Establecer que el incremento dispuesto por el art. 1º, sea del Veinticinco por Ciento sobre igual base, para aquellos casos en que no se perciban o se perciban dos o menos asignaciones familiares por hijo.-
- Art. 4º.-** Establecer un piso salarial de Pesos Mil Ochocientos (\$1800), excluidas asignaciones familiares, para todo el personal contratado del Escalafón Municipal.-
- Art. 5º.-** Determinar que los incrementos salariales y piso salarial dispuestos respecto del personal de planta funcional y contratada del Poder Ejecutivo y Legislativo, serán solo aplicables cuando las designaciones y contrataciones sean anteriores al mes de julio de 2010.-
- Art. 6º.-** Disponer un incremento del Veinticinco por ciento (25%) sobre los conceptos establecidos para Planes de Ayuda Económica, Prácticas Rentadas y Convenios de Colaboración.-
- Art. 7º.-** Establecer que todos los incrementos dispuestos serán efectivos desde las liquidaciones correspondientes al mes de julio de 2010.-
- Art. 8º.-** Modificar el presupuesto vigente en las siguientes partidas presupuestarias del Poder Ejecutivo:
Ampliar:
-16.50- Dirección de Obras públicas y privadas- \$ 69.964,13.
-16.54- Alumbrado Público- \$ 14.668,89.
-16.57- Red de agua y cloacas- \$ 76.650,57.
-1.2- Programa Coordinación- \$ 28.057,76.
-1.3- Departamento de Gestión Institucional- 17.364,33.
-17- Subprograma de obras y servicios- \$ 28.386,74.
-18- Asesoría de Salud, Bromatología e Higiene- \$ 15.507,17.
-19- Asesoría de Cultura, Educación y Deporte- \$ 12.042,97.
-20- Asesoría de Gobierno y Hacienda- \$ 24.372,70.
-21- Asesoría de Seguridad y Transporte- \$ 11.919,60.
- Art. 9º.-** Modificar el presupuesto vigente en las siguientes partidas presupuestarias del poder legislativo:
Ampliar:
-30- Honorable Concejo Deliberante- \$ 17.065,14.

INCREMENTO DE SUELDOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES



Ciudad de La Punta 15 de Julio de 2010

Art. 10°.-Autorizar la afectación de fondos que correspondan a las partidas no ampliadas, a los fines de la presente norma.-

Art. 11°.- De forma.-